

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de octubre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte N° 24872/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de octubre del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 941.806,26), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.113,74), según Informe Final N° 647/10 F. 3.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES